

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2007**

**C.I.F. A28200392**

**Denominación Social:**

**ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

**Domicilio Social:**

**CAPUCHINOS DE BASURTO, 6 - 4º  
BILBAO  
VIZCAYA  
48013  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
31-12-2007	333.309.231,78	680.222.922	680.222.922

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

SÍ  NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	545.629.392	67.296.765	90,10%

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos (*)	% Sobre el total de derechos de voto
SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U.	67.296.765	9,89%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	31-12-2007	Se ha superado el 80% del capital social. Fusión Europistas e Itínere
SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U.	31-12-2007	Se ha descendido el 10% del capital social. Fusión Europistas e Itínere
BILBAO BIZKAIA KUTXA	31-12-2007	Se ha descendido el 5% del capital social. Fusión Europistas e Itínere
GUIPUZKOA DONOSTIA KUTXA	31-12-2007	Se ha descendido el 5%. Fusión Europistas e Itínere
KARTERA 1, S.L.	31-12-2007	Se ha descendido el 5%. Fusión Europistas e Itínere
CK CORPORACIÓN KUTXA, S.L.	31-12-2007	Se ha descendido el 5%. Fusión Europistas e Itínere
TELEKUTXA, S.L.	28-03-2007	Se ha descendido el 5% del capital social. Venta de las acciones de Europistas a sus accionistas Bilbao Bizkaia Kutxa, Guipúzcoa Donostia Kutxa y Caja Vital

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
BILBAO BIZKAIA KUTXA	29.110.610	7.196.338	5,33
CK CORPORACIÓN KUTXA, S.L.	14.912.852		2,92
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	2.000	0	0,000
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	5	0	0,000
DON JOSÉ M <sup>a</sup> ORIHUELA UZAL	1.755	0	0,000
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	5	0	0,000

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
KARTERA 1, S.L.	7.196.338	1,06
<b>Total:</b>	<b>7.196.338</b>	<b>1,06</b>

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración	7,529
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

**A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
SACYR VALLEHERMOSO, S.A. Y SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.	Societaria	Sacyr Vallehermoso, S.A. es titular del 100% del capital de Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U.
SACYR VALLEHERMOSO Y BILBAO BIZKAIA KUTXA	Contractual	Derecho de opción de venta de acciones de Itinere reconocido por Sacyr Vallehermoso a Bilbao Bizkaia Kutxa

**A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Se reflejan en el apartado C.2. de este informe.		

**A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:**

SÍ  NO

**Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:**

SÍ  NO

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

No procede.

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:**

SÍ  NO

Nombre o denominación social
<b>Sacyr Vallehermoso, S.A.</b>

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

**Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:**

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% Total sobre el capital social

Plusvalía / (minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	0
--	---

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

La Junta General ordinaria de accionistas, que tuvo lugar el día 28 de junio de 2007, autorizó al Consejo de Administración para que, a través de la persona o personas que designe, con los límites y requisitos legalmente establecidos, pueda adquirir acciones de la propia sociedad, totalmente desembolsadas, mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, hasta alcanzar un máximo equivalente al 5 por ciento del capital social existente en cada momento. El precio de adquisición no podrá ser inferior al del valor nominal de la acción, ni superior al de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas Españolas. Esta autorización podrá ejercitarse en el plazo máximo de 18 meses, contados desde la fecha de reunión de aquella Junta.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

No existen restricciones legales, ni estatutarias, al ejercicio del derecho de voto de los accionistas, ni a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

SÍ  NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	
---	--

**Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:**

SÍ  NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción estatutaria	
---	--

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

**Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

SÍ  NO

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

**A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.**

SÍ  NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	10

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON PEDRO PÉREZ FERNANDEZ		PRESIDENTE	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL
BILBAO BIZKAIA KUTXA	ALICIA VIVANCO GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE	26-02-2001	30-05-2005	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA		CONSEJERO DELEGADO	22-12-2006	28-06-2007	JUNTA GENERAL
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA		CONSEJERO	22-12-2006	28-06-2007	JUNTA GENERAL
DON JOSÉ M <sup>a</sup> ORIHUELA UZAL		CONSEJERO	22-12-2006	28-06-2007	JUNTA GENERAL
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA		CONSEJERO	27-09-1999	24-05-2004	JUNTA GENERAL
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO		CONSEJERO	22-12-2006	28-06-2007	JUNTA GENERAL
CK CORPORACIÓN KUTXA, S.L.	JOSÉ M <sup>a</sup> AGUIRRE ESKISABEL	CONSEJERO	20-05-2002	29-05-2006	JUNTA GENERAL
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZA		CONSEJERO	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL
DON ANGEL LÓPEZ-CORONA DÁVILA		CONSEJERO	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN		CONSEJERO	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL
DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL		CONSEJERO	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL
DON RAFAEL ARIAS SALGADO		CONSEJERO	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL
DON JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS		CONSEJERO	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO		CONSEJERO	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	15
----------------------------	----

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:**

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
GUIPUZKOA DONOSTIA KUTXA	DOMINICAL	28-06-2007
DON CARLOS MIJANGOS GOROZARRI	DOMINICAL	28-06-2007
CAJA DE AHORRO DE VICTORIA Y ALAVA	DOMINICAL	31-12-2007
KARTERA 1, S.L.	DOMINICAL	31-12-2007

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	---	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ M <sup>a</sup> ORIHUELA UZAL	---	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	---	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO

<b>Número Total de Consejeros Ejecutivos</b>	3
<b>% total del Consejo</b>	20%

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	---	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
BILBAO BIZKAIA KUTXA	---	BILBAO BIZKAIA KUTXA
DON ANGEL LÓPEZ-CORONA DÁVILA	---	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTINÁN	---	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	---	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL	---	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
CK CORPORACIÓN KUTXA, S.L.	---	CK CORPORACION KUTXA, S.L.

<b>Número Total de Consejeros Dominicales</b>	7
<b>% total del Consejo</b>	46,67%

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Perfil</b>
DON PEDRO PÉREZ FERNANDEZ	Economista
DON RAFAEL ARIAS SALGADO	Abogado
DON JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS	Abogado
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZA	Catedrático

<b>Número Total de Consejeros Independientes</b>	4
<b>% total del Consejo</b>	26,67%

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	

<b>Número Total de Consejeros Externos</b>	12
<b>% total del Consejo</b>	80%

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Motivos</b>	<b>Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo</b>
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	Ha sido durante los últimos 5 años Consejero ejecutivo de la Sociedad	

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Fecha del cambio</b>	<b>Condición anterior</b>	<b>Condición actual</b>
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	01-01-2008	Ejecutivo	Externo

**B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:**

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
No procede	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por la que no se hayan atendido:

SÍ  NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
No procede	

**B.1.5. Indique, si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:**

Nombre del Consejero	Motivo del cese
GUIPUZKOA DONOSTIA KUTXA CAJA VITAL KARTERA 1, SL.	Como consecuencia de los pactos entre Sacyr Vallehermoso y las Cajas de Ahorro Vascas respecto a la representación de éstas en el Consejo de Administración de la Sociedad resultado de la fusión Europistas e Itinere.

**B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	Todas las facultades del Consejo, excepto las que por Ley fueran indelegables.

**B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

ADMINISTRADOR	PARTICIPACIÓN	SOCIEDAD	CARGO
DON LUIS DEL RIVERO ASENSIO	-	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	PRESIDENTE
	-	AUTOVÍA DEL BARBANZA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	PRESIDENTE
	-	AUTOVÍA DEL NOROESTE, CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.	PRESIDENTE
	-	SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DE MURCIA, S.A.	VOCAL
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	-	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
	-	NEOPISTAS, S.A.	VOCAL
	-	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	VOCAL
	-	AVASACYR, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
	-	ENAITINERE, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
	-	HOSPITAL DE PARLA, S.A.	PRESIDENTE



	-	HOSPITAL DEL NORESTE, S.A.	PRESIDENTE
	-	SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DE MURCIA, S.A.	PRESIDENTE
SR. DON JOSÉ MARÍA ORIHUELA UZAL	-	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
	-	AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
	-	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
	-	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	VOCAL
	-	AUTOVÍA DEL NOROESTE, CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.	VOCAL
	-	AUTOVÍA DEL BARBANZA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	VOCAL
	-	AUTOVÍA DEL ERESMA, CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.	VOCAL
	-	AUTOVÍA DEL TURIA, CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA, S.A.	VOCAL
	-	INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES DE PLAZA ELÍPTICA, S.A.	VOCAL
	-	INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES DE MONCLOA, S.A.	VOCAL
	-	AUTOPISTA DEL GUADALMEDINA, C.E.S.A.	PRESIDENTE
	-	AP-1 EUROPISTAS CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A.U.	VOCAL
	-	AUTOVÍA DEL ARLANZÓN, S.A.	PRESIDENTE
	-	VIASTUR, CONCESIONARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.	VOCAL
SR. DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	-	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	VOCAL
	-	NEOPISTAS, S.A.	PRESIDENTE
	-	AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.	VOCAL
	-	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	VOCAL
	-	SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DE MURCIA, S.A.	VOCAL
	-	AUTOVÍA DEL ERESMA, CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.	VOCAL
	-	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	VOCAL
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	-	AP-1 EUROPISTAS CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A.U.	PRESIDENTE
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	-	TÚNELES DE ARTXANDA, C.D.F.B., S.A.	VOCAL

**B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
--	------------------	-------

DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO, S.A. REPSOL, S.A. TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	PRESIDENTE CONSEJERO PRESIDENTE
DON MANUEL MANRRIQUE CECILIA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A. TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DELEGADO CONSEJERO
BILBAO BIZKAIA KUTXA	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	CONSEJERO
BILBAO BIZKAIA KUTXA	CEMENTOS LEMONA	CONSEJERO
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	REPSOL, S.A. TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL	SACYR VALLEHERMOSO, S.A. CORPORACIÓN CAIXA GALICIA	CONSEJERO
DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL	UNIÓN FENOSA	VICEPRESIDENTE

**B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:**

SÍ  NO

Explicación de las reglas

**B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:**

	Si	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades		
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa		
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.	X	

**B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	726 (1)
Retribución variable	378
Dietas	40
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	
Otros	
<b>TOTAL:</b>	<b>1144</b>

(1) 150 son percibidos mediante contrato mercantil

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
------------------	-------------------------

Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	1
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo. (2)**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	525
Retribución variable	86
Dietas	79
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	
Otros	
<b>TOTAL:</b>	<b>690</b>

(2) EUROPISTAS

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos		223
Externos Dominicales		
Externos Independientes		0
Otros Externos		
<b>Total:</b>		<b>223</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	1.244
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	4%

**B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ PUELLES GALLO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
DON EDUARDO ARROJO MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	405,55
---	--------

**B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

Sí, a través de la memoria de política de retribución de los Consejeros.

**B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:**

<b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>
Está contemplado en el artículo 27 del Reglamento del Consejo. El artículo 23 de los estatutos sociales regula la retribución de los Consejeros

**Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:**

	Si	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X	

**B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:**

SÍ  NO

	Si	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den orden	X	
Consejos retributivos de carácter variable	X	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	X	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán	X	

**B.1.16. Indique si el consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo; un informe sobre la política de retribución de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:**

SÍ  NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones
---

El año 2008 en cumplimiento de lo dispuesto en el nuevo Reglamento del Consejo se somete a votación de la Junta General un informe sobre la política de retribución de los consejeros en el que se contempla los distintos conceptos retributivos de los consejeros y de los consejeros ejecutivos para 2008 y la retribución del año 2007.

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
La Comisión de Retribuciones ha informado la política de retribuciones del consejo

	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>¿Ha utilizado asesoramiento externo?</b>		<b>X</b>
<b>Identidad de los consultores externos</b>		

**B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostente participaciones significativas y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TESFRAN, S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SOMAGUE S.G.P.S. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO, S.A. PARTICIPACIONES MOBILIARIAS	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR, S.A.U.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VALORIZA GESTIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SOCIEDAD CONCESIONARIA DE AUOPUERTO DE MURCIA, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	INCHYSACYR, S.A.	PRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR, S.A.U.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALORIZA GESTIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALLEHERNOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SCRINSER S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	VALORIZA GESTIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO

**Detalle en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de**

**Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación

**B.1.18. Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo:**

SÍ  NO

Descripción modificaciones
Se ha aprobado un nuevo Reglamento del Consejo para adaptarlo a las recomendaciones del Código Unificado del Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

**B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle de los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

**B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Están contempladas en artículo 24 del Reglamento del Consejo.

**B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos
No procede.

**Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración**

SÍ  NO

Explicación de las reglas
Cualquier consejero puede proponer otros puntos del orden del día inicialmente previstos manifestándose al Secretario y una tercera parte puede pedir la convocatoria del Consejo. Artículo 18.2 y 3 del Reglamento del Consejo.

**B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
No procede.		

**B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias.

**B.1.25. Indique si los estatutos o el Reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente

Edad límite consejero

Edad límite consejero delegado

**B.1.26. Indique si los estatutos o el Reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	12 años
----------------------------------	---------

**B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.**

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Explicación en F.15

**En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan los sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:**

SÍ  NO

Señale los principales procedimientos
Explicación en F.15

**B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

No

**B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	1
Número de reuniones del Comité de Auditoría	6
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	No procede
Número de reuniones de la Comisión de retribuciones	No procede

**B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:**

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	15
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	13,6%

**B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ PUELLES GALLO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

**B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

El artículo 47 del Reglamento del Consejo establece que este procurará presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y en los supuestos excepcionales que existan, tanto el presidente del Comité de Auditoría como los auditores deberán explicar con claridad a los accionistas el contenido y el alcance de dichas reservas.

**B.1.33. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido**



informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimientos de nombramiento y cese
El procedimiento de nombramiento y cese del Secretario de Consejo esta Regulado en el artículo 12 del Reglamento del Consejo

	Si	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SÍ  NO

Observaciones

**B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

El artículo 47.2 del Reglamento dispone que el Consejo de Administración velará por la independencia del auditor de cuentas y se abstendrá de contratar a aquellas firmas en las que los honorarios que prevea satisfacerlos constituyan un porcentaje indebidamente elevado del total de los ingresos anual del auditor de cuentas. No se establece en el Reglamento ninguna previsión respecto de analistas, Banca de inversión y agencias de calificación.

**B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique el auditor entrante y saliente:**

SÍ  NO

Auditor saliente	Auditor entrante
PRICE WATERHOUSE COOPER, S.L.	ERNST & YOUNG, S.L.

En caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SÍ  NO

Explicación de los desacuerdos

**B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

Sí	No
x	

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	82	13	94
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	13,29%	2,05%	15,33%

**B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

SÍ  NO

Explicación de las razones

**B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	2,5%	2,5%

**B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
BILBAO BIZKAIA KUTXA	TÚNELES DE ARTXANDA, S.A.	20,000	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	8,914	CONSEJERO DELEGADO Y VICEPRESIDENTE 1º
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZ	CINTRA	0,001	
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZ	ABERTIS	0,001	
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	0,001	
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	CINTRA, CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A.	0,001	

DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,001	
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	GRUPO FERROVIAL, S.A.	0,001	
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	13,432	PRESIDENTE DEL CONSEJO

**B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

<b>Detalle el procedimiento</b>
El procedimiento está previsto en el Artículo 26 del Reglamento del Consejo

**B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

<b>Detalle el procedimiento</b>
El procedimiento está se contempla en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo

**B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que pueden perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:**

SÍ  NO

<b>Explique las reglas</b>
Las reglas que obligan a informar a los Consejeros en los supuestos citados están especificadas en el artículo 38.3 del Reglamento del Consejo.

**B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra el auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:**

SÍ  NO

Nombre del consejero	Causa penal	Observaciones

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

SÍ  NO

<b>Decisión tomada</b>	<b>Explicación razonada</b>
Procede continuar / No procede	

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

**B.2.1. Detalle las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:**

### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	PRESIDENTE	Economista
BILBAO BIZKAIA KUTXA	VOCAL	Caja de ahorros
DON JOSÉ MARÍA ORIHUELA UZAL	VOCAL	Ingeniero de caminos
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	VOCAL	Ingeniero de caminos
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VOCAL	Ingeniero de caminos
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VOCAL	Ingeniero de caminos
DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CARAZO	SECRETARIO NO CONSEJERO	Abogado

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZA	PRESIDENTE	Catedrático
CK CORPORACIÓN KUTXA, S.L., REPRESENTADA POR D. JOSÉ M <sup>a</sup> AGIRRE ESKISABEL	VOCAL	Persona jurídica
DON ÁNGEL LÓPEZ-CORONA DÁVILA	VOCAL	
DON JOAQUÍN PRIOR PERNA	VOCAL	Ingeniero Industrial
DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CARAZO	SECRETARIO NO CONSEJERO	Abogado

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO	PRESIDENTE	Abogado
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	VOCAL	Ingeniero de Caminos
DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL	VOCAL	Abogado
DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CARAZO	SECRETARIO NO CONSEJERO	Abogado

### COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Nombre	Cargo	Tipología
DON PEDRO PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Economista
DON JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS	VOCAL	Abogado
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZA	VOCAL	Catedrático
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CARAZO	SECRETARIO NO CONSEJERO	Abogado

**B.2.2. Señale si corresponde al Comité de Auditoría las siguientes funciones:**

	Si	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus	X	

actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes		
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.		

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

Están recogidos en los artículos 14 (Comisión ejecutiva), 15 (Comisión de Auditoría), 16 (Comisión de Nombramiento) y 17 (Comisión de Operaciones Vinculadas) del Reglamento del Consejo

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Están recogidos en los artículos 14 (Comisión ejecutiva), 15 (Comisión de Auditoría), 16 (Comisión de Nombramiento) y 17 (Comisión de Operaciones Vinculadas) del Reglamento del Consejo

Denominación comisión	Breve descripción

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

No existen Reglamentos ni informes anuales sobre actividades de las comisiones, porque salvo la auditoría este es el primer año en que funcionan.

**B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
Esta compuesta por tres consejeros ejecutivos y tres consejeros dominicales.

## C OPERACIONES VINCULADAS

**C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:**

SÍ  NO

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Accionista significativo	Entidad del grupo	Naturaleza	Tipo	Importe (miles euros)
<b>Ejercicio 2007</b>				
Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U.	Europistas	Societario	Dividendos	7.403
Bilbao Bizkaia Kutxa	Europistas	Comercial	Préstamo	20.000
Bilbao Bizkaia Kutxa	AP-1 Europistas	Comercial	Préstamo	26.000
Bilbao Bizkaia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Préstamo	2.250
Bilbao Bizkaia Kutxa	Europistas	Societario	Dividendos	3.202
Bilbao Bizkaia Kutxa	Europistas	Comercial	Avales	1.791
Bilbao Bizkaia Kutxa	AP-1 Europistas	Comercial	Avales	3.187
Bilbao Bizkaia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Avales	6.724
Bilbao Bizkaia Kutxa	Europistas	Comercial	Cta. Credito	16.000
Bilbao Bizkaia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Cta. Credito	1.500
Bilbao Bizkaia Kutxa	Autop. Bizkaia	Comercial	Cta. Credito	500
Gipuzkoa Donostia Kutxa	Europistas	Comercial	Préstamo	19.000
Gipuzkoa Donostia Kutxa	AP-1 Europistas	Comercial	Préstamo	12.000
Gipuzkoa Donostia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Préstamo	1.500
Gipuzkoa Donostia Kutxa	Europistas	Societario	Dividendos	767
Gipuzkoa Donostia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Avales	2.976
Gipuzkoa Donostia Kutxa	Europistas	Comercial	Cta. Credito	10.000
C.A. Vitoria y Alava	Europistas	Comercial	Préstamo	4.000
C.A. Vitoria y Alava	Europistas	Societario	Dividendos	466
C.A. Vitoria y Alava	AP-1 Europistas	Comercial	Préstamo	3.000
C.A. Vitoria y Alava	T. Artxanda	Comercial	Préstamo	1.500
C.A. Vitoria y Alava	T. Artxanda	Comercial	Avales	2.976
C.K. Corp. Kutxa	Europistas	Societario	Dividendos	874
Kartera 1	Europistas	Societario	Dividendos	792

**DETALLE OPERACIONES REALIZADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD**

Accionista significativo/ Empresa del Grupo	Entidad del grupo	Naturaleza	Tipo	Importe (miles euros)
<b>Ejercicio 2007</b>				
Sacyr Vallehermoso, S.A.	Itinere	Activos corrientes	Cuenta corriente fiscal	3.064
	Avasacyr	Activos corrientes	Cuenta corriente fiscal	1.687
	Enaitinere	Activos corrientes	Cuenta corriente fiscal	38.978
	Ena	Activos corrientes	Cuenta corriente fiscal	615
	Hospital de Parla	Activos corrientes	Cuenta corriente fiscal	57
	Hospital del Noroeste	Activos corrientes	Cuenta corriente fiscal	81

	Neopistas	Activos corrientes	Cuenta corriente fiscal	36
	Audasa	Activos corrientes	Prestación de servicios	1
	Itinere North America	Activos corrientes	Prestación de servicios	5
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>				<b>44.524</b>
Sacyr Vallehermoso, S.A.	Itinere	Deudas largo plazo	Préstamo	183.168
	Itinere	Deudas largo plazo	Intereses devengados no pagados	14.659
<b>TOTAL DEUDAS A LARGO PLAZO CON EMPRESAS DEL GRUPO</b>				<b>197.827</b>
Sacyr Vallehermoso, S.A.	Autoestradas	Deudas corto plazo	Deuda por IS	550
	Autoestradas	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	20
	Aucalsa	Deudas corto plazo	Deuda por IS	2.112
	Aucalsa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	53
	Audasa	Deudas corto plazo	Deuda por IS	9.297
	Audasa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	95
	Aunor	Deudas corto plazo	Deuda por IS	266
	Aunor	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	11
			Aportaciones para cobertura de gastos financieros	
	Avasacyr	Deudas corto plazo		1.508
	Itinere	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	1.273
			Aportaciones para cobertura de gastos financieros	
	Enaitinere	Deudas corto plazo		17.825
	Barbanza	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	1
	Pamasa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	29
	Itepesa	Deudas corto plazo	Deuda por IS	296
	Itepesa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	2
	Viastur	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	23
	Turia	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	9
	Audenasa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	51
<b>TOTAL DEUDAS CORRIENTES CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>				<b>33.421</b>
Sacyr Vallehermoso, S.A.	Ena	Ingresos grupo	Prestación de servicios	268
<b>TOTAL INGRESOS EMPRESAS DEL GRUPO</b>				<b>268</b>
Sacyr Vallehermoso, S.A.	Itinere	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	6.235
	Itinere	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	72
	Aucalsa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	270
	Autoestradas	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	20
	Turia	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	32
	Neopistas	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	17
	Barbanza	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	1
	Palma Manacor	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	29
	Viastur	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	37
	Intercambiador Moncloa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	218

	Audasa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	95
	Ena	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	9
	Audenasa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	220
	Aunor	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	53
Sacyr Vallehermoso, S.A.	Itinere	Gastos Empresas del Grupo	Intereses devengados no pagados	14.659
<b>TOTAL GASTOS EMPRESAS DEL GRUPO</b>				<b>21.967</b>

**C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Accionista significativo	Entidad del grupo	Naturaleza	Tipo	Importe (miles euros)
<b>Ejercicio 2007</b>				
Bilbao Bizkaia Kutxa	Europistas	Comercial	Préstamo	20.000
Bilbao Bizkaia Kutxa	AP-1 Europistas	Comercial	Préstamo	26.000
Bilbao Bizkaia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Préstamo	2.250
Bilbao Bizkaia Kutxa	Europistas	Societario	Dividendos	3.202
Bilbao Bizkaia Kutxa	Europistas	Comercial	Avales	1.791
Bilbao Bizkaia Kutxa	AP-1 Europistas	Comercial	Avales	3.187
Bilbao Bizkaia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Avales	6.724
Bilbao Bizkaia Kutxa	Europistas	Comercial	Cta. Credito	16.000
Bilbao Bizkaia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Cta. Credito	1.500
Bilbao Bizkaia Kutxa	Autop. Bizkaia	Comercial	Cta. Credito	500
Gipuzkoa Donostia Kutxa	Europistas	Comercial	Préstamo	19.000
Gipuzkoa Donostia Kutxa	AP-1 Europistas	Comercial	Préstamo	12.000
Gipuzkoa Donostia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Préstamo	1.500
Gipuzkoa Donostia Kutxa	Europistas	Societario	Dividendos	767
Gipuzkoa Donostia Kutxa	T. Artxanda	Comercial	Avales	2.976
Gipuzkoa Donostia Kutxa	Europistas	Comercial	Cta. Credito	10.000
C.A. Vitoria y Alava	Europistas	Comercial	Préstamo	4.000
C.A. Vitoria y Alava	Europistas	Societario	Dividendos	466
C.A. Vitoria y Alava	AP-1 Europistas	Comercial	Préstamo	3.000
C.A. Vitoria y Alava	T. Artxanda	Comercial	Préstamo	1.500
C.A. Vitoria y Alava	T. Artxanda	Comercial	Avales	2.976
Kartera 1	Europistas	Societario	Dividendos	792



**C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

<b>Accionista significativo/ Empresa del Grupo</b>	<b>Entidad del grupo</b>	<b>Naturaleza</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe (miles euros)</b>
<b>Ejercicio 2007</b>				
Sacyr, S.A.U.	Itinere	Activos corrientes	Prestación de servicios	5.761
Vallehermoso Div. Promoción, S.A.U.	Itinere	Activos corrientes	Prestación de servicios	170
	Aunor	Activos corrientes	Prestación de servicios	1
Sacyr Chile, S.A.	Itinere Chile	Activos corrientes	Prestación de servicios	33
	Gesvial	Activos corrientes	Prestación de servicios	13
	Lagos	Activos corrientes	Prestación de servicios	11
Cafestore, S.A.U.	Neopistas	Activos corrientes	Prestación de servicios	251
	Hospital del Noroeste	Activos corrientes	Prestación de servicios	2
Cavosa Obras y Proyectos, S.A.	Itinere	Activos corrientes	Prestación de servicios	62
S. C. Aeropuerto de la Región de Murcia	Itinere	Activos corrientes	Prestación de servicios	704
Somague SGPS	Somague Concesiones	Activos corrientes	Prestación de servicios	83
Repsol YPF	Autoestradas	Activos corrientes	Prestación de servicios	168
	Aucalsa	Activos corrientes	Prestación de servicios	348
	Audasa	Activos corrientes	Prestación de servicios	1.078
	Neopistas	Activos corrientes	Prestación de servicios	143
	Audenasa	Activos corrientes	Prestación de servicios	189
Somague Ambiente	Somague Concesiones	Activos corrientes	Prestación de servicios	28
Constructora Sacyr-Necso, S.A.	Gesa	Activos corrientes	Compra de inmovilizado	3
Valoriza Facilities, S.A.U.	Audasa	Activos corrientes	Prestación de servicios	2
Sadyt	Aucalsa	Activos corrientes	Prestación de servicios	2
Testa Inmuebles en Renta	Hospital de Parla	Activos corrientes	Prestación de servicios	1
	Itinere North America	Activos corrientes	Prestación de servicios	2
N6 Construction	Itinere	Activos corrientes	Prestación de servicios	12
Metro de Sevilla	Itinere	Activos corrientes	Prestación de servicios	16
Autopista Madrid- Sur	Itinere	Activos corrientes	Prestación de servicios	493
Hospital de Majadahonda	Itinere	Activos corrientes	Prestación de servicios	10
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>				<b>9.585</b>

Sacyr, S.A.U.	Hospital de Parla	Deudas largo plazo	Préstamo	1.606
	Hospital del Noroeste	Deudas largo plazo	Préstamo	24
Somague SGPS	Itinere	Deudas largo plazo	Préstamo	9.699
<b>TOTAL DEUDAS A LARGO PLAZO CON EMPRESAS DEL GRUPO</b>				<b>11.329</b>
Sacyr, S.A.U.	Eresma	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	5.496
	Barbanza	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	13.698
	Audasa	Deudas corto plazo	Fianza	2.143
	Itinere	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	380
	Enaitinere	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	1
	Pamasa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	11
	Turia	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	1.581
	Guadalmedina	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	13
	Intercambiador de Moncloa	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	17.140
	Itepesa	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	5.358
	Hospital de Parla	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	81
	Hospital de Parla	Deudas corto plazo	Intereses devengados pendientes de pago	52
	Hospital del Noroeste	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	1.484
	Hospital del Noroeste	Deudas corto plazo	Intereses devengados pendientes de pago	1
	Itinere Costa Rica	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	65
	Sacyr Chile, S.A.	Itinere Chile	Deudas corto plazo	Recepción de servicios
Nororient		Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	8.714
Constructora Sacyr-Necso, S.A.	Litoral	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	574
	Vespucio	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	170
Vallehermoso Div. Promoción, S.A.U.	Hospital de Parla	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	78
	Hospital del Noroeste	Deudas corto plazo	Certificaciones de obra ptes de pago	95
Valoriza Conservación de Infraestructuras, S.A.	Autoestradas	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	724
	Aucalsa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	1.182
	Audasa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	2.459
	Viastur	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	4
	Eresma	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	68

Ideyco, S.A.	Barbanza	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	209
Somague SGPS	Itinere	Deudas corto plazo	Préstamo	4.500
	Itinere	Deudas corto plazo	Intereses devengados pendientes de pago	762
	Somague Concesiones	Deudas corto plazo	Compra inmovilizado Financiero	2.941
Somague Ambiente	Itinere	Deudas corto plazo	Compra inmovilizado Financiero	10.260
Valoriza Facilities, S.A.U.	Autoestradas	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	16
	Audasa Intercambiador de Moncloa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	147
	Itepesa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	181
	Hospital de Parla	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	675
	Hospital del Noroeste	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	1.982
		Deudas corto plazo	Recepción de servicios	2.178
AP-1 Europistas	Avasa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	43
Testa Inmuebles en Renta, S.A.	Ena	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	1
	Hospital del Noroeste	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	3
Cafestore, S.A.U.	Neopistas	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	30
Testa Residencial	Ena	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	1
Valoriza Gestión	Itinere	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	1
Repsol YPF	Autoestradas	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	3
	Aucalsa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	31
	Audasa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	14
	Audenasa	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	12
	Viastur	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	4
Sacyr Costa Rica	Autopistas del Sol	Deudas corto plazo	Recepción de servicios	18
<b>TOTAL DEUDAS CORRIENTES CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>				<b>85.647</b>
Sacyr, S.A.	Audasa	Ingresos grupo	Prestación de servicios	3
	Itinere	Ingresos grupo	Prestación de servicios	9.043
Sacyr Chile, S.A.	Gesvial	Ingresos grupo	Prestación de servicios	-26
	Itinere Chile	Ingresos grupo	Prestación de servicios	17
Cavosa Obras y Proyectos, S.A.	Itinere	Ingresos grupo	Prestación de servicios	36
Somague SGPS	Somague Concesiones	Ingresos grupo	Prestación de servicios	147
Sacyr Ireland	Itinere Ireland	Ingresos grupo	Prestación de servicios	2
Valoriza Facilities, S.A.	Audasa	Ingresos grupo	Prestación de servicios	7

Vallehermoso Div. Promoción	Itinere	Ingresos grupo	Prestación de servicios	95
Cafestore, S.A.U.	Neopistas	Ingresos grupo	Prestación de servicios	1.066
	Neopistas	Ingresos grupo	Prestación de servicios	121
	Hospital del Noreste	Ingresos grupo	Prestación de servicios	2
Somague Ambiente	Somague Concesiones	Ingresos grupo	Prestación de servicios	22
Sadyt	Aucalsa	Ingresos grupo	Prestación de servicios	5
<b>TOTAL INGRESOS EMPRESAS DEL GRUPO</b>				<b>10.540</b>
Hospital de Majadahonda	Itinere	Ingresos empresas metodo participacion	Prestación de servicios	54
Metro de Sevilla	Itinere	Ingresos empresas metodo participacion	Prestación de servicios	169
Repsol YPF, S.A.U.	Neopistas	Ingresos empresas metodo participacion	Prestación de servicios	1.281
	Autoestradas	Ingresos empresas metodo participacion	Prestación de servicios	1.946
	Aucalsa	Ingresos empresas metodo participacion	Prestación de servicios	4.665
	Audasa	Ingresos empresas metodo participacion	Prestación de servicios	13.154
	Audenasa	Ingresos empresas metodo participacion	Prestación de servicios	4.008
Aeropuerto de Murcia	Itinere	Ingresos empresas metodo participacion	Prestación de servicios	607
Autopista Madrid Sur	Ena	Ingresos empresas metodo participacion	Prestación de servicios	15
<b>TOTAL INGRESOS EMPRESAS METODO DE PARTICIPACION</b>				<b>25.899</b>
Sacyr, S.A.U.	Itinere	Gastos Empresas del Grupo	Avales	554
	Neopistas	Gastos Empresas del Grupo	Avales	1
	Turia	Gastos Empresas del Grupo	Avales	2
	Itemosa	Gastos Empresas del Grupo	Avales	14
	Aunor	Gastos Empresas del Grupo	Avales	9
	Guadalmedina	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	1
	Eresma	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	2
	Turia	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	1
	Itinere	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	227
	Viastur	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	190
	Palma-Manacor	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	20
	Aucalsa	Gastos Empresas del	Recepción de servicios	1

		Grupo		
Valoriza Conservación de Infraestructuras, S.A.	Autoestradas	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	1.383
	Eresma	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	180
	Viastrur	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	3
	Aucalsa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	2.144
	Audasa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	5.426
Sacyr Chile, S.A.	Itinere Chile	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	87
	Gesvial	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	18
	Operadora del Pacífico	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	4
	Nororiente	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	30
Ideyco	Viastrur	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	21
Sacyr Costa Rica	Autopista del Sol	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	19
Valoriza Facilities, S.A.	Audasa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	361
	Intercambiador Moncloa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	767
	Intercambiador Elíptica	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	570
	Hospital Parla	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	1.708
	Hospital Noreste	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	1.877
	Itinere	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	33
	Autoestradas	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	96
Somague SGPS	Somague Concesiones	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	435
Testa Inmuebles en Renta, S.A.	Itinere	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	770
Repsol YPF	Autoestradas	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	31
	Aucalsa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	176
	Audenasa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	165
	Audasa	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	285
	Eresma	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	1
	Palma-Manacor	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	1
	Viastrur	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	13
Cafestore, S.A.U.	Neopistas	Gastos Empresas del Grupo	Recepción de servicios	14

Somague SGPS	Itinere	Gastos Empresas del Grupo	Intereses	762
Sacyr, S.A.U.	Itinere	Gastos Empresas del Grupo	Intereses devengados no pagados	142
	Barbanza	Gastos Empresas del Grupo	Intereses devengados no pagados	148
	Intercambiador Elíptica	Gastos Empresas del Grupo	Intereses devengados no pagados	96
	Hospital Parla	Gastos Empresas del Grupo	Intereses devengados no pagados	79
Sacyr Chile, S.A.	Itinere Chile	Gastos Empresas del Grupo	Intereses devengados no pagados	917
	Nororient	Gastos Empresas del Grupo	Intereses	314
<b>TOTAL GASTOS EMPRESAS DEL GRUPO</b>				<b>20.095</b>

**C.5. Identifique, si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

SÍ  NO

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA	Se abstuvieron en la deliberación y aprobación de el informe del Consejo de EUROPISTAS sobre fusión de ITINERE con EUROPISTAS
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	
DON JOSÉ M <sup>a</sup> ORIHUELA UZAL	
DON CARLOS MIJANGOS GOROZARRI	

**C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Se regula en los artículos 17, 33, 39 del Reglamento del Consejo

**C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?**

SÍ  NO

**Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:**

Sociedades filiales cotizadas
EXPLICACIÓN EN G-6

**Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:**

SÍ  NO

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo
EXPLICACIÓN EN G-6

**Indique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:**

<b>Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés</b>
EXPLICACIÓN EN G-6

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

Las actividades de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (en adelante ITÍNERE) se desarrollan en diferentes países, sectores de actividad, entornos socioeconómicos y marcos reguladores. En este contexto existen riesgos de diversa naturaleza consustanciales a los negocios y sectores en los que la compañía opera. En consecuencia, la Gestión del Riesgo se ha de llevar a cabo en cada una de las áreas de negocio y geográficas, atendiendo tanto a sus peculiaridades, como a las de su sector.

Para ITÍNERE el concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la organización, ya sea interna o externamente, impidiéndole alcanzar sus objetivos.

De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal de la Sociedad para la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la legislación.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, comienza con la identificación y evaluación de los factores que puedan afectar negativamente al cumplimiento de sus objetivos, e implica la adopción de las medidas de control necesarias para proporcionar una respuesta efectiva frente a dichos factores. La identificación y evaluación se concreta en el mapa de riesgos, que incluye los principales riesgos estratégicos y operativos agrupados en diferentes categorías (entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno) junto con una evaluación de su posible impacto y probabilidad de ocurrencia. Actualmente se está realizando una revisión de ese mapa de riesgos.

Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la Dirección y la idoneidad/efectividad de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina como responder a ellos (evitándolo, reduciéndolo, compartiéndolo o aceptándolo). Al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto, la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, así como los costes y beneficios que implicaría su adopción.

Toda esta actuación genera diferentes actividades de control, cada una de ellas adaptada al tipo de riesgo que pretende gestionar. Adicionalmente existe una

supervisión independiente por parte del Departamento de Auditoría Interna que informa al Comité de Auditoría.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de informaciones son competencias reservadas al Consejo de Administración en pleno.

**D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio, algunos de los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:**

SÍ  NO

NO, durante el ejercicio 2007 no se ha materializado ningún riesgo cuyo impacto fuese significativo para la Sociedad

**En caso afirmativo, indique las circunstancias que lo han motivado y si ha funcionado los sistemas de control establecidos.**

No procede.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control

**D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:**

SÍ  NO

La supervisión de estos dispositivos de control es responsabilidad directa del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría, de la Dirección de Auditoría Interna y de los Responsables de Control de Gestión de ITÍNERE.

**En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.**

Nombre	Descripción de funciones
Consejo de Administración de ITÍNERE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueba y revisa la 'política de Control y Gestión de Riesgos'</li> <li>• Aprueba y revisa los sistemas internos de control eficaces buscando el buen gobierno corporativo</li> </ul>
Comité de Auditoría de ITÍNERE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la función de auditoría interna.</li> <li>• Revisar el informe y conclusiones.</li> <li>• Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del auditor externo.</li> <li>• Supervisar la información financiera que se publica.</li> <li>• Comprobar el cumplimiento de los planes y programas y su adecuación con objetivos.</li> <li>• Informar al Consejo de Administración sobre la política de control y gestión de riesgos así como del seguimiento periódico de los sistemas de información y control.</li> </ul>
Departamento de Auditoría Interna	<p>Bajo la supervisión del Comité de Auditoría tiene como funciones las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar una evaluación sistemática de la eficiencia en los procesos de identificación, control y gestión de los riesgos.</li> <li>• Analizar la idoneidad de los controles y procedimientos existentes, su cobertura de riesgos y su adecuado cumplimiento</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en la excelencia en la gestión y en la calidad de la información</li> <li>• Aportar fiabilidad e integridad a la información financiera y operativa</li> <li>• Revisar la eficacia y eficiencia de las operaciones</li> <li>• Revisar la adecuada protección de activos</li> <li>• Comprobar el cumplimiento de la legislación y normativa vigente</li> <li>• Analizar la ética y los valores de la Organización, mediante el cumplimiento de los diferentes códigos de conducta</li> </ul> <p>El cumplimiento de estas funciones y objetivos se materializa en el Plan de Auditoría Interna Anual de ITÍNERE que es aprobado por el Comité de Auditoría y que detalla los trabajos a realizar para garantizar su cumplimiento, indicando expresamente los referidos a ITÍNERE</p>
Responsables de Control de Gestión	ITÍNERE cuenta con sus propios Responsables de control y gestión que efectúan el seguimiento de la consecución de los objetivos previstos por cada área de negocio/Sociedad en la vigente planificación estratégica.

#### D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dentro del mapa de riesgos de ITÍNERE, que como se ha dicho se está actualizando, en el capítulo de “Regulación” se clasifican, en función de su naturaleza, los riesgos relativos a legislación fiscal, legal, medioambiental, de prevención de blanqueo de capitales, laboral, etc. que pueden afectar a ITÍNERE. Los riesgos de incumplimiento se califican en función de su probabilidad de ocurrencia y del impacto que supondrían para la organización. La obtención de seguridad sobre el cumplimiento de las diferentes legislaciones, se basa en unos procedimientos que así lo garantizan, estos procedimientos son comprobados periódicamente por la Dirección de Auditoría Interna.

La importancia de estos riesgos para ITÍNERE deriva de la gran diversidad de ordenamientos jurídicos que afectan a la Sociedad como consecuencia de la diversificación de sus negocios y, especialmente, de la dispersión geográfica con la que la Sociedad desarrolla sus actividades. Por este motivo, ITÍNERE realiza un importante esfuerzo de actualización de la legislación aplicable a todas sus actividades en todas las áreas geográficas donde opera.

La supervisión del cumplimiento de las diferentes regulaciones es realizada por el Departamento de Auditoría Interna y por la Asesoría Jurídica de ITÍNERE.

## E JUNTA GENERAL

### E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SÍ  NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50% del capital suscrito con derecho a voto	2/3 partes del capital suscrito con derecho a voto
Quórum exigido en 2ª convocatoria	25% del capital suscrito con derecho a voto	50% del capital suscrito con derecho a voto
<b>Descripción de las diferencias</b>		
<p>La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se considerará legalmente constituida cuando concurran a ella, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.</p> <p>No obstante, para adoptar válidamente acuerdos respecto a los asuntos que menciona el artículo 103 de la Ley de</p>		

Sociedades Anónimas, deberán concurrir en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean, al menos, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho a voto, bastando, en segunda convocatoria, la concurrencia de la mitad del capital social.

La Ley de Sociedades Anónimas exige el quórum del 25 por cien del capital social con derecho a voto, en primera convocatoria, frente al 50 por cien que exigen los Estatutos de Itínere en asuntos ordinarios. En los asuntos contemplados en el art. 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, ésta exige, en primera convocatoria, un quórum del 50 por cien del capital social con derecho a voto, frente a las dos terceras partes de ese capital que exigen los Estatutos de Itínere y, en segunda convocatoria, un quórum del 25 por cien del capital social con derecho a voto, frente al 50 por cien que exigen los Estatutos de Itínere.

**E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:**

SÍ  NO

**Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	No procede	No procede
<b>Descripción de las diferencias</b>		

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los derechos de los accionistas de ITÍNERE, en relación con la celebración de Juntas generales de accionistas, son los mismos que establece la Ley de Sociedades Anónimas, con dos particularidades: Para la asistencia a la Junta se requiere la posesión de un número mínimo de 500 acciones y la delegación para asistencia a la Junta debe hacerse a favor de otro accionista.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

El Reglamento de la Junta General prevé la posibilidad de que los accionistas de la Sociedad puedan votar o delegar su voto en otro accionista, por medio de comunicación a distancia, si así lo acuerda el Consejo de Administración al convocar cada Junta General. En la reunión de la Junta general ordinaria de Europistas que tuvo lugar el día 28 de junio de 2007, se permitió la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

<b>Detalle las medidas</b>
A juicio de la sociedad, las disposiciones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en los artículos del Reglamento de la Junta General, garantizan la independencia y buen funcionamiento de esta Junta.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Reglamento de la Junta General.**

No se ha producido ninguna modificación.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

Fecha Junta General	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
28-06-2007	0,4702	92,6132	Voto electrónico	Otros	93,0891
			0,0057		

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

La única reunión de la Junta General de la sociedad, (denominada entonces Europistas), durante el año 2007, tuvo lugar el día 28 de junio de 2007, y en esa reunión se adoptaron los siguientes acuerdos, con el voto a favor del 99,8% del capital social. En lo sustancial dichos acuerdos fueron los siguientes:

1º Aprobar las cuentas anuales de la sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el informe de gestión, elaborado por el mismo Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2006.

**2º Primero.-**

Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2006, que asciende a la cantidad de 26.050.218,32 euros, de la forma siguiente:

Beneficio del ejercicio: 26.050.218,32€	
a Reserva concesional	10.953.690,77€
a Reserva voluntaria	291.239,25€
a Dividendos	14.805.288,30€
TOTAL	26.050.218,32€

No procede efectuar dotación de la reserva legal, ya que el importe actual de esta reserva es del 20% del capital social.

**Segundo.-**

Que el pago a los accionistas del dividendo acordado, que será de 0,11 euros brutos por acción, se efectúe el día 10 de julio de 2007.

3º Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2006.

4º Nombrar como auditor de cuentas de Europistas Concesionaria Española, S.A., para auditar las cuentas de la sociedad de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, y hasta que las cuentas de este último ejercicio sean aprobadas por la Junta general de accionistas de la sociedad, a la firma de auditoría Ernst & Young, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.749, libro 0, folio 215, sección 8ª, hoja M-23123, con domicilio en Madrid (28020), plaza Pablo Ruíz Picasso, 1, y C.I.F. B-78.970.506.

5º Aprobar la cesión por Europistas Concesionaria Española, S.A. a AP-1 Europistas Concesionaria del Estado, S.A., como rama de actividad afecta a la concesión de la autopista AP-1, Burgos-Armiñón, que se realizará después de haberse obtenido la correspondiente autorización de la Administración concedente.

**6º A.-**Aprobar en su integridad el Proyecto de Fusión por absorción de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. por parte de EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades el día 17 de abril de 2007. El Proyecto de fusión quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 24 de abril de 2007.

**B.-**Aprobar como Balance de fusión de EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. el balance cerrado a 31 de diciembre de 2006, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente verificado por PricewaterhouseCoopers, S.L., auditor de cuentas de EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. y aprobado por esta Junta general en el punto primero del orden del día.

**C.- I.-** Aprobar la fusión de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con disolución sin liquidación de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las circunstancias siguientes:

**1. Identificación de las entidades participantes en la fusión**

**EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (Sociedad absorbente)**

EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (en adelante “**EUROPISTAS**”), con CIF A-28200392. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.455, folio 51, hoja número M-27.036. Su domicilio social radica en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, 132.

ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad absorbida)

ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (en adelante “**ITÍNERE**”), con CIF A-83417212. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18.042, folio 10, sección 8ª, hoja número M-311.938. Su domicilio social radica en Madrid, Paseo de la Castellana, 83-85, Madrid.

**2. Tipo de canje de la fusión**

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de EUROPISTAS e ITÍNERE, será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente: DIECISÉIS (16) acciones de EUROPISTAS, de 0,49 euros de valor nominal cada una, por cada CINCO (5) acciones de ITÍNERE, de 1 euro de valor nominal cada una.

**3. Procedimiento de canje**

El procedimiento de canje de las acciones de ITÍNERE por acciones de EUROPISTAS será el siguiente:

- (a) Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, cumplidos los trámites pertinentes e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de ITÍNERE por acciones de EUROPISTAS.
- (b) El canje de las acciones de ITÍNERE por acciones de EUROPISTAS se efectuará mediante la presentación de los títulos físicos representativos de las acciones de ITÍNERE, así como de las pólizas o escrituras que acrediten la titularidad de las referidas acciones, ante la entidad participante de IBERCLEAR que sea designada por la Sociedad absorbente a estos efectos.
- (c) En apartados siguientes se regulan distintos aspectos del procedimiento de canje.

**4. Modificaciones estatutarias.**

Como consecuencia de la fusión, se realizarán las siguientes modificaciones estatutarias en EUROPISTAS:

- Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales como consecuencia de la modificación de la denominación de la Sociedad absorbente que, al amparo de lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, adoptará la denominación social de la Sociedad absorbida, esto es, ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

- Modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales para fijar el domicilio social de la Sociedad en Bilbao.
- Modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales por adición al actual objeto social de EUROPISTAS de las actividades que hasta ahora constituyen el objeto social de la Sociedad absorbida.
- Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales para reflejar la modificación del capital social de EUROPISTAS como consecuencia de la ampliación de capital a efectos de atender el canje de fusión.
- Modificación del artículo 32º de los Estatutos Sociales para eliminar la referencia a la obligación de aumentar el capital social de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por el Decreto 215/1973, de 25 de enero, como consecuencia de la filialización previa a la fusión de la rama de actividad afecta a la concesión de la autopista AP-1, Burgos-Armiñón.

#### **5. Fecha de efectos contables y de participación en las ganancias de las nuevas acciones de EUROPISTAS.**

Las operaciones de ITÍNERE, sociedad absorbida, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de EUROPISTAS a partir de las 24:00 horas del día de presentación a inscripción de la escritura de fusión.

Las nuevas acciones a emitir por EUROPISTAS como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales desde ese mismo momento.

#### **6. Derechos especiales**

No existen en ninguna de las sociedades participantes en la operación de fusión acciones o participaciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones.

No se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

#### **7. Ventajas a atribuir a los administradores y expertos independientes**

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

#### **II.- Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades**

Acordar que la operación de fusión aprobada se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, a cuyo efecto se comunicará la operación de fusión al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma reglamentariamente establecida.

**D.-** Ampliación de capital mediante la emisión de 545.629.392 acciones nuevas de €0,49 de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para atender el canje de fusión y consecuentemente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la fusión por absorción anteriormente aprobada y a efectos de atender el canje de fusión, se acuerda ampliar el capital social de la Sociedad en un importe de 267.358.402,08 euros mediante la emisión de 545.629.392 nuevas acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,49 céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, cuya suscripción está reservada a los titulares de acciones de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, derecho de suscripción preferente.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de €0,49 por acción más la prima de emisión que proceda por diferencia entre el valor neto contable del patrimonio recibido de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. a la fecha de presentación a inscripción de la escritura de fusión y el nominal total del aumento de capital. En todo caso, la prima de emisión total máxima será de 227.657.672,16 euros, lo que equivale a 0,417238652 euros por cada acción nueva.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones emitidas como la correspondiente prima

de emisión quedarán íntegramente desembolsadas como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. a EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello como consecuencia de la fusión anteriormente aprobada.

En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, las nuevas acciones de la Sociedad absorbente y las acciones existentes participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Se solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones de EUROPISTAS en las Bolsas de valores en las que actualmente cotiza dicha sociedad, así como su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Como consecuencia de lo anterior, queda modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5º.

El capital social se fija en TRESCIENTOS TRENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (333.309.231,78€) y está representado por 680.222.922 acciones de un 0,49 euros de valor nominal cada una. Todas las acciones se hallan suscritas y totalmente desembolsadas.”

**E.-** Modificaciones estatutarias como consecuencia de la fusión: modificación de los artículos 1º (denominación social), 3º (domicilio social), 4º (objeto social, mediante su ampliación) y 32º (ampliación del número máximo de Consejeros). Sometimiento a condición suspensiva.

1.- Se acuerda modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 1º.

La Sociedad se denomina “ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.” y se rige por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables.”

2.- Se acuerda modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 3º.

La sede social se fija en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª planta. Por acuerdo del Consejo de Administración se podrán establecer sucursales, agencias o dependencias en cualquier punto de España o del extranjero.”

3.- Se acuerda modificar el artículo 4º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4º.

La Sociedad tendrá por objeto:

1. La promoción o realización de la construcción, conservación y explotación de cualesquiera autopistas, carreteras, túneles o tramos de los mismos, en régimen de concesión administrativa, de los que pueda ser adjudicataria, incluyendo la construcción de aquellas obras de infraestructuras viarias distintas de las concesiones que tuviera adjudicadas, pero con incidencia en las mismas y que se lleven a cabo dentro de su área de influencia o que sean necesarias para la ordenación del tráfico, cuyo proyecto de ejecución o sólo la ejecución se imponga a la sociedad concesionaria como contraprestación así como las actividades dirigidas a la explotación de las áreas de servicio de las autopistas, túneles o carreteras cuya concesión ostente, las actividades que sean complementarias de las anteriores, así como las siguientes actividades: estaciones de servicio y centros integrados de transporte y aparcamiento, siempre que todos ellos se encuentren dentro del área de influencia de aquellas infraestructuras, determinada por las disposiciones legales aplicables.

2. El diseño, construcción, ejecución, explotación, gestión, administración, conservación y promoción de toda clase de infraestructuras y de obras, tanto públicas como privadas, ya sea directamente o sea a través de la participación en sociedades, agrupaciones, consorcios o cualquier otra figura jurídica análoga legalmente permitida en el país de que se trate.

3. Explotación y prestación de todo tipo de servicios relacionados con la infraestructura de transporte urbano, interurbano y de comunicaciones, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, así como la explotación y gestión de toda clase de obras y servicios complementarios que puedan ofrecerse en las áreas de influencia de infraestructuras y obras, públicas y privadas.

4. La adquisición, administración, gestión, promoción, explotación en arrendamiento o en cualquier otra forma, construcción, compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, así como el asesoramiento respecto a las operaciones anteriores.
5. Prestación de servicios relacionados con la conservación, reparación, mantenimiento, saneamiento y limpieza de toda clase de obras, instalaciones y servicios, tanto a entidades públicas como privadas.
6. La elaboración de todo tipo de proyectos, estudios e informes de ingeniería y arquitectura, así como la dirección, supervisión y asesoramiento en la ejecución de todo tipo de obras y construcciones.
7. La adquisición, la tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.
8. Gestionar servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración y concesiones administrativas de obras y servicios.
9. La explotación y aprovechamiento de yacimientos minerales, minas y canteras, así como la adquisición, uso y disfrute de permisos, concesiones, licencias y autorizaciones y demás derechos de carácter minero, y la distribución y comercialización de productos minerales. Quedan exceptuadas las actividades relacionadas con minerales de interés estratégico.
10. La fabricación, compra, venta, suministro, importación, exportación, arrendamiento, instalación, distribución y explotación de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales, equipos y mobiliario de todas clases, incluidos los elementos y materiales de construcción o destinados a la misma.
11. Adquisición, explotación en cualquier forma, comercialización, cesión y enajenación de todo tipo de propiedad intelectual y patentes y demás modalidades de propiedad industrial.
12. La dirección y gestión de empresas filiales y sociedades participadas españolas y extranjeras, mediante su participación en los órganos de administración. La dirección estratégica y administrativa de sus sociedades filiales en España y en el extranjero, así como el asesoramiento jurídico, económico, contable, laboral, presupuestario, financiero, fiscal, comercial e informático de dichas sociedades.

La Sociedad podrá, directa o indirectamente, a través de empresas filiales o participadas, realizar las actividades mencionadas en los números anteriores (incluyendo concurrir a cualesquiera procedimientos de adjudicación), tanto en España como en el extranjero.

Salvo disposición legal en contrario, las actividades integrantes del objeto social también podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si la Ley exigiere para el ejercicio de alguna de las operaciones enumeradas en el artículo anterior, algún título profesional o la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un Registro Público, o cualquier otro requisito, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y en su caso no podrá la sociedad iniciar la citada actividades específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley”

4.- Se acuerda modificar el artículo 32º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 32º.

La Sociedad se disolverá en los casos previstos en las Leyes vigentes.”

5.- Se acuerda que la efectividad de las anteriores modificaciones estatutarias quede condicionada, con carácter suspensivo, a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión por absorción de ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. por parte de EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

**F.-** Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar el presente acuerdo

- (a) Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, que podrá delegar indistintamente en cualquiera de sus miembros y en el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para completar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente a los mencionados Sres. la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los

documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos.

#### **7º A.- Ratificación, cese y nombramiento de Consejeros**

- 7.1. Ratificar el nombramiento de D. Francisco Javier Pérez Gracia como Consejero de la Sociedad efectuado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 22 de diciembre de 2006, por el plazo estatutario de cuatro años.
- 7.2. Ratificar el nombramiento de D. Manuel Manrique Cecilia como Consejero de la Sociedad efectuado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 22 de diciembre de 2006, por el plazo estatutario de cuatro años.
- 7.3. Ratificar el nombramiento de D. José M<sup>a</sup> Orihuela Uzal como Consejero de la Sociedad efectuado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 22 de diciembre de 2006, por el plazo estatutario de cuatro años.
- 7.4. Ratificar el nombramiento de D. Luis Fernando del Rivero Asensio como Consejero de la Sociedad efectuado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 22 de diciembre de 2006, por el plazo estatutario de cuatro años.
- 7.5. No ratificar, a petición propia, el nombramiento como Consejero, por el sistema de cooptación, de D. Carlos Mijangos Gorozarri, por lo que se acuerda su cese como Consejero, agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad.
- 7.6. Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Emilio Ontiveros Baeza, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Arturo Soria, 132 y con DNI/NIF número 5600748-H, por el plazo estatutario de cuatro años.

B.- Cese y nombramiento de Consejeros sujeto a la inscripción de la fusión por absorción Itínere Infraestructuras, S.A.

Como consecuencia de la fusión por absorción de Itínere Infraestructuras, S.A. y tomando en consideración la composición propuesta para el Consejo de Administración de la Sociedad resultante, se acuerda fijar el número de Consejeros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad en 15, al amparo de lo previsto en el artículo 19º de los Estatutos Sociales y proceder a realizar los siguientes ceses y nombramientos:

- 7.7. Cesar como miembro del Consejo de Administración a Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.
- 7.8. Cesar como miembro del Consejo de Administración a Kartera-1, S.L., a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.
- 7.9. Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Pedro Pérez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, paseo de la Castellana, 83-85 y con DNI/NIF número 24752017-S, por el plazo estatutario de cuatro años.
- 7.10. Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Ángel López-Corona Dávila, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Vigo, avenida García Barbón, 1 y con DNI/NIF número 35976442-A, por el plazo estatutario de cuatro años.
- 7.11. Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. José Manuel Loureda Mantiñán, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, paseo de la Castellana, 83-85 y con DNI/NIF número 32265810-F, por el plazo estatutario de cuatro años.
- 7.12. Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. José Luís Méndez Pascual, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en La Coruña, calle Bruselas, 2 y con DNI/NIF número 32822692-J, por el plazo estatutario de cuatro años.
- 7.13. Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Juan Carlos López Verdejo, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, paseo de la Castellana, 83-85 y con DNI/NIF número 400993-B, por el plazo estatutario de cuatro años.
- 7.14. Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Rafael Arias-Salgado y Montalvo, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), carretera de Burgos, km. 14.500 y con DNI/NIF número 629892-Z, por el plazo estatutario de cuatro años.



- 7.15.** Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. José Ramón Calderón Ramos, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Serrano, 166 y con DNI/NIF número 12695768-K, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se acuerda que la efectividad de los acuerdos adoptados bajo el apartado B anterior (fijación del número de Consejeros en 15, cese a petición propia de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava y de Kartera-1, S.L. y nombramiento como Consejeros de D. Pedro Pérez Fernández, D. Ángel López Corona Dávila, D. José Manuel Loureda Mantiñán, D. José Luís Méndez Pascual, D. Juan Carlos López Verdejo, D. Rafael Arias-Salgado y Montalvo y D. José Ramón Calderón Ramos) quede condicionada, con carácter suspensivo, a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión por absorción de ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. por parte de EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

**8º A.-** Revocación de la anterior ampliación de capital liberada con cargo a reservas.

Se acuerda revocar el acuerdo de aumento de capital social de Europistas Concesionaria Española, S.A., en 4.396.721,98 euros, con cargo íntegramente a la reserva legal, mediante la emisión y puesta en circulación de 8.972.902 nuevas acciones de 0,49 euros, en todos sus términos, acordado por la Junta general de accionistas de Europistas Concesionaria Española, S.A. que tuvo lugar el día 29 de mayo de 2006, en relación con el punto 8 el orden del día de aquella Junta.

**B.-** Nueva ampliación de capital liberada con cargo a reservas.

**1.** Aumento de capital social con cargo a reservas

- (a) Se acuerda aumentar al capital social de la Sociedad con cargo a reservas en la cantidad de 22.220.615,55 euros mediante la emisión de 45.348.195 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

El importe de la presente ampliación de capital se ha determinado considerando la ampliación de capital aprobada al amparo del punto 6º anterior del Orden del Día para atender el canje derivado de la absorción de Itinere Infraestructuras, S.A., de tal forma que tras la ejecución de dicha ampliación, el capital social de Europistas Concesionaria España, S.A. quedará fijado en la cantidad de 333.309.231,78 euros dividido en 680.222.922 acciones de un 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas.

- (b) El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, y aprobado por la presente Junta General de accionistas al amparo del punto 1º del Orden del Día. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2006, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.
- (c) La ampliación de capital se realizará íntegramente con cargo a las cuentas o subcuentas de reservas que, en los términos del apartado 4 siguiente, determine el Consejo de Administración o aquél órgano o persona en quien éste delegue.
- (d) A tal efecto, tendrán la consideración de accionistas de la sociedad todas aquellas personas físicas y jurídicas que, al cierre de los mercados el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita, al que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la sociedad, en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

De conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles, fijándose el plazo de quince días, a contar desde la fecha que se indique en el oportuno anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para la asignación y transmisión en Bolsa de tales derechos, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad, y

transcurridos tres años desde el registro, actuar conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

- (e) Para aquellos accionistas que posean un número de acciones de Europistas, Concesionaria España, S.A. que no sea múltiplo de quince (15), la Sociedad podrá establecer mecanismos que faciliten la transmisión o agrupación de los derechos de asignación gratuita.
- (f) Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de Europistas Concesionaria Española, S.A. en circulación.
- (g) Como consecuencia de la presente ampliación de capital social, el artículo 5º de los Estatutos sociales pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5º.

El capital social se fija en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (355.529.847,33€) y está representado por 725.571.117 acciones de un 0,49 euros de valor nominal cada una. Todas las acciones se hallan suscritas y totalmente desembolsadas.”

- 2. Admisión de cotización de las nuevas acciones.- Se acuerda solicitar la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- 3. Ejecución del acuerdo.- El Consejo de Administración no podrá ejecutar el presente acuerdo hasta que no haya quedado inscrita la escritura pública de fusión por absorción de Itínere Infraestructuras, S.A. y ejecutada la correspondiente ampliación de capital para atender el canje de fusión aprobada bajo el punto 6º del Orden del Día, inscrita en el Registro Mercantil correspondiente e inscritas las nuevas acciones emitidas en los registros contables de IBERCLEAR.
- 4. Delegación en el Consejo de Administración.- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, con posibilidad a su vez de que aquél sustituya total o parcialmente en cualquiera de sus miembros y en el Secretario del Consejo de Administración, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, la cual se determinará, con observancia de las previsiones contenidas en el apartado 3 anterior, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción y dar la nueva redacción que proceda al artículo 5º de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida.  
Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, también de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas e igualmente con facultad de sustitución, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes.

9º Primero.-

Modificar el régimen estatutario previsto para la retribución del Órgano de Administración de la Sociedad, cambiando el método de determinación del límite que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Administradores, y que consistirá en una cantidad máxima que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas.

Por consiguiente, el artículo 23º de los Estatutos sociales pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 23º.-

Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una retribución mensual, que consistirá en una cantidad fija.

La retribución que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros no podrá superar la cantidad máxima que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, que permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación.

Corresponderá al Consejo de Administración determinar la cuantía exacta de la retribución de los Consejeros, que podrá hacerse de modo individualizado, en función de la participación de cada Consejero en las tareas del Consejo, y en particular, de su

pertenencia a las Comisiones del Consejo, respetando, en todo caso, el límite indicado en el párrafo anterior.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos y retribuciones de cualquier clase, establecidos, con carácter general o singular, para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de sus relaciones con la Sociedad, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.”

Segundo.-

A efectos de lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, fijar, con efectos para el ejercicio 2007 y sucesivos, en la cantidad máxima de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS la retribución anual fija que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros en su condición de tales. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y la distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración.

La cantidad máxima anteriormente fijada permanecerá vigente hasta tanto la Junta general de accionistas no acuerde su modificación.

**10º** Autorizar al Consejo de Administración para que, a través de la persona o personas que designe, con los límites y requisitos legalmente establecidos, pueda adquirir acciones de la propia sociedad, totalmente desembolsadas, mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, hasta alcanzar un máximo equivalente al 5 por ciento del capital social existente en cada momento. El precio de adquisición no podrá ser inferior al del valor nominal de la acción, ni superior al de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas Españolas. Esta autorización podrá ejercitarse en el plazo máximo de 18 meses, contados desde la fecha de reunión de esta Junta.

Asimismo, dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de accionistas al Consejo de Administración para adquirir acciones de la sociedad, en su reunión del día 29 de mayo de 2006.

**11º** Aprobar la aplicación del régimen especial de consolidación fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con efectos a partir del período impositivo iniciado a partir del 1 de enero de 2008.

Europistas Concesionaria Española, S.A. será la dominante de un nuevo grupo fiscal, en la medida en que está previsto que ninguna sociedad residente en España tenga una participación, directa o indirecta, de al menos el 75 por 100 de su capital social durante todo el período 2008. En consecuencia, antes del 1 de enero de 2008, EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., en calidad de sociedad dominante, comunicará a la Administración tributaria los acuerdos adoptados por todas y cada una de las sociedades que cumplan los requisitos para integrar el grupo fiscal, en los términos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En caso de que finalmente Sacyr Vallehermoso, S.A. mantuviese ininterrumpidamente durante todo el período fiscal 2008 una participación, directa o indirecta, al menos, del 75 por 100 del capital social de Europistas Concesionaria Española, S.A., ésta no formará un nuevo grupo fiscal sino que se incluirá en aquél cuya dominante es Sacyr Vallehermoso, S.A., con efectos desde el 1 de enero de 2008.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, de forma solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 70 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, comunique los acuerdos adoptados por todas y cada una de las sociedades que integren el grupo fiscal.

**12º** Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades de subsanación o rectificación para, en su caso, adaptarlos a la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

**E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta general:**

SÍ  NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	500
---	-----

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

El Artículo 44.3 del Reglamento dispone que “Las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante, en caso de que el accionista no imponga instrucciones y, cuando proceda revelar la existencia de conflicto de intereses”

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.grupoitinere.com](http://www.grupoitinere.com) / información para accionistas e inversores / gobierno corporativo / informe anual de gobierno corporativo

## **F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

- 1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que puedan emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, e.2.

Cumple  Explique

- 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotiza con las demás empresas de grupo;**
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

Es intención de Sacyr Vallehermoso, S.A. e Itínere Infraestructura S.A. firmar próximamente un acuerdo marco que regule las relaciones del grupo Sacyr Vallehermoso, S.A. (excluida Itínere y las sociedades del grupo Itínere) y el Grupo Itínere a las materias a las que se refiere ese acuerdo marco.

3. **Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:**
- a) **La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**
  - b) **La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**
  - c) **Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

El Reglamento del Consejo no contempla los hecho reflejado en el apartado a). Si contempla las reflejadas en los apartados b y c.

4. **Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.**

Cumple  Explique

5. **Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**
- a) **Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
  - b) **En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Ver epígrafe: E.8

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

6. **Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen**

por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple  Explique

Se va a proponer a la Junta General una modificación del Reglamento de la Junta que permita este fraccionamiento del voto en los casos que se establecen en el epígrafe.

7. **Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

8. **Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:**

a) **Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**

- i) **El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**
- ii) **La política de inversiones y financiación;**
- iii) **La definición de la estructura del grupo de sociedades;**
- iv) **La política de gobierno corporativo;**
- v) **La política de responsabilidad social corporativa;**
- vi) **La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;**
- vii) **La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.**
- viii) **La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.**

Ver epígrafes: B.1 .10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) **Las siguientes decisiones:**

- i) **A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así**

como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple  Explique

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1 .3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1° En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2° Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1 .3, A.2 y A.3

Cumple  Explique

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple  Explique

Los consejeros independientes representan el 26,66% de los miembros del consejo



14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 50% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:
- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
  - b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

Los procedimientos de selección de consejeros tratan de seleccionar al que se considere más conveniente y los mismos no obstaculicen ni favorezcan que el elegido sea una consejera.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1 .34

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que su la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

- c) **El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

- 23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.**

Ver epígrafe: B.1 .42

Cumple  Explique

- 24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y, que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple  Explique

- 25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

- 26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:**

- a) **Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**
- b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

El Reglamento de Consejo establece en el Artículo 38.3 que los Consejeros informarán a la sociedad de los puestos que desempeñen y la actividad que realicen en otras compañías o entidades cotizadas y de cualquier hecho que pueda resultar relevante para su actuación como consejero

- 27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:**

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:**

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.**

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple  Explique

**30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.**

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital

de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B. 1.2, B.1.5 y B.1 .26

Cumple  Explique

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) **Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:**

- i) **Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.**
  - ii) **Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;**
  - iii) **Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y**
  - iv) **Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.**
- c) **Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.**
- d) **Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:**
- i) **Duración;**
  - ii) **Plazos de preaviso; y**
  - iii) **Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.**

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple  Cumple parcialmente  Explica

36. **Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

**Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.**

Ver epígrafes: A.3, B.1 .3

Cumple  Explica

37. **Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple  Explica

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple  Explique  No aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple  Explique  No aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1 .16

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de

aportaciones a planes de prestación definida;

- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

En relación con el año 2007 el desglose individualizado de la retribución de los Consejeros se recoge en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

**Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.**

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

La Comisión ejecutiva esta compuesta por tres consejeros externos y tres consejeros ejecutivos

- 42. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.**

Cumple  Explique  No aplicable



43. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

44. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple  Explique

45. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple  Explique

46. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple  Explique

47. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

48. Que la política dé control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

ITÍNERE los distintos aspectos que se contemplan en esta recomendación. La política de control y gestión de riesgos se plasma identificando los riesgos de Entorno de negocio, Regulación, Imagen y reputación, Recursos humanos, Operaciones, Financieros, Información para la toma de decisiones, Tecnología y sistemas de información y Gobierno y Dirección, atendiendo a cada línea de negocio.

La fijación del nivel de riesgo que el Grupo ITÍNERE se puede resumir, básicamente, en que el riesgo aceptable puede considerarse cualitativamente de nivel medio, con excepción de los riesgos de Regulación e Imagen y reputación en los que la sociedad reduce su tolerancia al riesgo a niveles mínimos. En los riesgos concretos asociados a objetivos medibles, la tolerancia al riesgo se mide con las mismas unidades que los objetivos correspondientes.

Las medidas previstas para responder a los riesgos identificados (evitándolos, compartiéndolos, reduciéndolos o aceptándolos) también se incluyen en la Política de Control y Gestión de Riesgos y, de una forma más detallada, en el mapa de riesgos. Dentro de esta política existe un "Seguimiento periódico de los sistemas de información y control" donde se detallan los sistemas que se utilizan para identificar y controlar los diferentes riesgos a que se expone. Los procedimientos, normas, códigos e instrucciones de ITÍNERE, han sido definidos para conseguir un adecuado entorno de control y suponen un primer sistema de control de gestión del riesgo. No obstante, la identificación de los riesgos y el establecimiento de sistemas de control en todos los ámbitos corporativos y de negocio, para ITÍNERE no se limita a la definición y cumplimiento de procedimientos, sino que supone un sistema integral de control que se desarrollan del siguiente modo:

En primer lugar se realiza una identificación preliminar de los riesgos (que se actualiza periódicamente), que se pondera en función de su probabilidad de ocurrencia y gravedad del posible impacto, con esta estimación se obtiene el perfil de riesgos. A continuación, se revisan los criterios de gestión y se diseñan las prioridades de actuación (mejoras) que generarán indicadores y alarmas manuales y automáticos. Como fase previa a la implantación de dichas mejoras se analiza la relación coste/beneficio de su implantación así como la viabilidad operativa de las mismas.

Para la realización de este trabajo la Sociedad se apoya en diferentes herramientas; el "Manual de procedimientos" que incluye la matriz de controles

clave de cada proceso, el informe de "Perfil de riesgos actualizados ITÍNERE", el documento "Seguimiento de contingencias ITÍNERE", los trabajos de la Dirección de Auditoría Interna, los diferentes mapas de riesgo de cada Sociedad o línea de negocio y el mapa de riesgos

Los sistemas de control de riesgos se han diseñado de acuerdo con los estándares internacionales en materia de gestión global de riesgos y conforme a las mejores prácticas del mercado.

Adicionalmente, los riesgos de ITÍNERE están sometidos a diferentes sistemas de información y control específicos:

Sistemas de gestión ambiental: Aplicación específica de gestión ambiental y certificaciones ISO 14001.

Sistemas de prevención de riesgos laborales: Política integral de prevención de ITÍNERE.

Sistemas de prevención de blanqueo de capitales: protocolo interno y auditoría externa.

Sistemas de cobertura de riesgos: Transferencias de riesgos mediante establecimiento de pólizas de seguro.

Control de riesgos financieros: relativos a tipo de cambio, de liquidez, de interés, impagos, etc.

Línea ética de denuncia: mecanismo que posibilita a los empleados la denuncia de las infracciones al Código de Ética y Conducta de forma confidencial.

Trabajos de Auditoría Interna y de las áreas de control de gestión: La revisión permanente de este área es un objetivo prioritario de ambas unidades.

#### **49. Que corresponda al Comité de Auditoría:**

##### **1º En relación con los sistemas de información y control interno:**

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.**
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.**
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.**

##### **2º En relación con el auditor externo:**

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1 .35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

El Reglamento del Consejo prevé todas las circunstancias contempladas en este punto salvo la prevista en el punto 1 d)

50. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple  Explique

51. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe

previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

52. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

53. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple  Explique  No aplicable

54. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

El Reglamento del Consejo no establece ninguna previsión sobre el apartado d)

55. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**56. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

**a) Proponer al Consejo de Administración;**

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

**b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**57. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple  Explique  No aplicable

## **G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

**G1.** Para reflejar la situación real y actual de Itínere Infraestructuras, S.A. (antes Europistas Concesionaria Española, S.A.) el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Fusión de Europistas Concesionaria Española, S.A. e Itínere Infraestructuras, S.A. y actuaciones posteriores de la Sociedad fusionada para adaptar su funcionamiento y reglamentación al Código Unificado del Buen Gobierno Corporativo.

Con fecha 31 de diciembre de 2007 se otorgó la escritura de fusión de Europistas Concesionaria Española, S.A. e Itínere Infraestructuras, S.A. (en adelante Europistas e Itínere respectivamente), mediante la absorción de Itínere

por Europistas y extinción de aquella sociedad. La fusión ha supuesto que Europistas: **i)** Ha cambiado su denominación social adoptando la de la sociedad absorbida, esto es Itínere Infraestructuras; **ii)** Ha cambiado su domicilio social; **iii)** Ha ampliado su objeto social; **iv)** Se ha aumentado el capital social como consecuencia de la fusión. Las nuevas acciones emitidas han sido suscritas íntegramente por Sacyr Vallehermoso, S.A., titular del cien por cien de las acciones representativas del capital de Itínere (sociedad absorbida); **v)** Han cesado dos consejeros y se han nombrado siete nuevos consejeros.

Por otro lado, la sociedad fusionada para adaptar su actuación y reglamentación al Código Unificado del Buen Gobierno Corporativo, una vez producida la fusión el Consejo de Administración ha constituido nuevas comisiones dentro del mismo (Ejecutiva, de Nombramientos y Retribuciones y de Operaciones Vinculadas) que se unen al Comité de Auditoría ya existente. Asimismo ha aprobado un nuevo Reglamento del Consejo adaptado al Código Unificado del Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y un nuevo Reglamento interno de conducta en materias relacionadas con los Mercados de Valores.

**G2. Ampliación del apartado A.1 Es relativo al capital social**

De las 680.222.922 acciones emitidas por la Sociedad, están actualmente cotizando sólo 134.593.530 acciones de la antigua Europistas. Las restantes entidades como consecuencia de la fusión de Europistas e Itínere y suscritas por Sacyr Vallehermoso se solicitaría en breve su admisión a cotización.

**G3. Ampliación del apartado A.2 relativo a los movimientos de la estructura accionarial más significativas.**

La mayoría de los movimientos de la estructura accionarial que se reflejan en el epígrafe A.2 se han debido a la fusión de Europistas e Itínere y al consiguiente aumento del capital social cuyas acciones fueron suscritas íntegramente por Sacyr Vallehermoso, S.A. Esto hizo que la citada Sociedad pasara a formar parte de Itínere (antiguamente Europistas) y que los anteriores accionistas de la sociedad disminuyeran su participación en el capital de la sociedad.

Con independencia de la fusión, en el mes de marzo de 2007, Telekutxa S.L. vendió las acciones de Europistas de las que era titular a sus accionistas Bilbao Bizkaia Kutxa, Guipuzkoa Donostia Kutxa y Caja Vital.

Así mismo en los primeros días del mes de enero de 2008 Guipuzkoa Donostia Kutxa transmitió la participación que tenía en la Sociedad fusionada a su filial CK Corporación Kutxa, S.L. participada cien por cien por aquella entidad.

**G4. Ampliación del apartado B.1.3 relativo a la distintas de clases de consejeros**

El Nombramiento de los Consejeros no fue propuesto por ninguna Comisión porque cuando fueron nombrados no existía la Comisión de Nombramientos y Distribuciones.

**G5. Ampliación del apartado B.1.11**

Retribución individualizada de los Consejeros durante 2007.

	RETR. FIJA	RETR. VAR.	ATRIB. ESTAT.	DIETAS	TOTAL
FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	235	184	85	14	518
JOSÉ MARIA ORIHUELA UZAL	169	95	37	14	315
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	170	100			270
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO			37	7	44

MANUEL MANRIQUE CECILIA			37	12	49
ANGEL LÓPEZ CORONA					
JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑAN					
JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL					
BILBAO BIZKAIA KUTXA			37	14	51
CK JOSÉ MARÍA AGUIRRE ESKIBEL			27	2	29
PEDRO PÉREZ FERNÁNDEZ (1)			150		150
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO				20	20
JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS				20	20
EMILIO ONTIVEROS BAEZA			25		25
JOAQUIN PRIOR PERNA	203	85	37	14	339
<b>TOTALES</b>			<b>472</b>	<b>117</b>	<b>1830</b>

(1) Mediante contrato de prestación de servicios

**G6.- Ampliación del apartado C7**

Dentro del grupo ITÍNERE no existe ninguna otra sociedad que esté cotizada. Sin embargo, ITÍNERE pertenece al grupo de la sociedad cotizada SACYR VALLEHERMOSO, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Al objeto de cumplir con las normas del Código Unificado de Buen Gobierno, ambas sociedades van a otorgar próximamente, un “contrato marco” en el se definirán las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas; contrato al que se dará la oportuna publicidad. En ese contrato también se regularán los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés.

**Definición vinculante de consejero independiente:**

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SÍ  NO

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación

Este informe de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2007

**Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.**

SÍ  NO

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos